


OA - 289279
Wilder Dario TUMIALAN CORDOVA
CORONEL PNP
JEFE DEL EQUIPO DE ASESORAMIENTO EN
PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ




OA - 228487
Oscar Manuel ARRIOLA DELGADO
TENIENTE GENERAL PNP
JEFE DE ESTADO MAYOR GENERAL DE LA POLICIA
NACIONAL DEL PERÚ

Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional



Nº 79-2025-CG PNP/EMG

Lima, 17 FEB 2025.

VISTO, la Hoja de Recomendación N°03-2025-EMG-PNP/EQUAPEDI del 14 de febrero de 2025, formulado por el Equipo de Asesoramiento en Planeamiento Estratégico y Desarrollo Institucional del Estado Mayor General de la Policía Nacional Perú, mediante el cual recomienda la conformación de un Equipo de Trabajo para la implementación de las especialidades del personal de la Policía Nacional del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 166 de la Constitución Política del Perú, establece que la Policía Nacional del Perú, tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras; asimismo, el artículo 168 de la carta magna establece que las leyes y reglamentos respectivos determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo; y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional;

Que, el artículo I del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece que dicha norma regula la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú, así como sus regímenes especiales; asimismo, el artículo II define a la Institución Policial como una Institución del Estado con calidad de órgano ejecutor, que depende del Ministerio del Interior, con competencia administrativa y autonomía operativa para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en el marco de lo previsto en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, modificado por el Decreto Legislativo N°1604, señala que la Comandancia General es el órgano de Comando de más alto nivel de la Policía Nacional del Perú, encargado de planificar, organizar, dirigir y supervisar el desarrollo de la gestión administrativa y operativa de la Policía Nacional del Perú para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en un contexto de mejor atención a la ciudadanía



y eficiente uso de los recursos, en el marco de las políticas sectoriales aprobadas por el Ministerio del Interior;

Que, la Directiva N° 2-2022-COMGEN-PNP/EMG, aprobada con Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional N° 30-2022-CG PNP/EMG del 05 de marzo de 2022, tiene por objeto establecer los lineamientos que regulen el funcionamiento de los órganos colegiados de naturaleza temporal de la Policía Nacional del Perú, siendo que la finalidad de la citada Directiva es definir los lineamientos que deben cumplir los órganos colegiados de naturaleza temporal, para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento del trabajo encomendado por el comando institucional;

Que, mediante Hoja de Recomendación N° 03-2025-EMG PNP/EQUAPEDI del 14 de febrero de 2025, formulado por el Equipo de Asesoramiento en Planeamiento Estratégico y Desarrollo Institucional del Estado Mayor General de la Policía Nacional Perú, se recomienda la conformación de un Equipo de Trabajo para la implementación de las especialidades del personal de la Policía Nacional del Perú, en razón que debido a los tiempos actuales en que vive el país, es de importancia y trascendencia para la institución policial, la implementación de las especialidades del personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 125-2025-EMG-PNP/EQUAGA del 14 de febrero de 2025, emitido por el Equipo de Asesoramiento en Gestión Administrativa del Estado Mayor General de la Policía Nacional Perú, se concluye que resulta viable la conformación de un Equipo de Trabajo para la implementación de las especialidades del personal de la Policía Nacional del Perú;

Lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú, mediante Dictamen N° 669-2025-SECEJE/DIRASJUR-DIVDJPN del 14 de febrero de 2025;

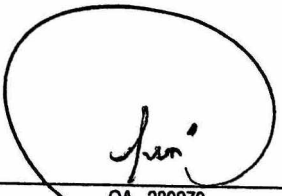
Lo propuesto por el Coronel de la Policía Nacional del Perú, Jefe del Equipo de Asesoramiento en Planeamiento Estratégico y Desarrollo Institucional del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú; y,

Lo opinado por el Teniente General de la Policía Nacional del Perú, Jefe del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Equipo de Trabajo para la implementación de las especialidades del personal de la Policía Nacional del Perú, conforme al detalle siguiente:

- | | |
|---|------------|
| - Teniente General PNP Jefe del Estado Mayor General | Presidente |
| - Teniente General PNP Inspector General de la Policía Nacional del Perú. | Vocal |
| - Teniente General PNP Director Nacional de Investigación Criminal | Vocal |
| - Teniente General PNP Director Nacional de Orden y Seguridad | Vocal |
| - Teniente General PNP Secretario Ejecutivo de la Policía Nacional del Perú. | Vocal |
| - General PNP Director de Investigación y Gestión del Conocimiento del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú | Vocal |
| - General PNP Director de Derechos Humanos del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú | Vocal |


OA - 289279
Wilder Darío TUMALAN CORDOVA
CORONEL PNP
JEFE DEL EQUIPO DE ASESORAMIENTO EN
PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ




OA - 228487
Oscar Manuel ARRIOLA DELGADO
TENIENTE GENERAL PNP
JEFE DE ESTADO MAYOR GENERAL DE LA POLICÍA
NACIONAL DEL PERÚ

Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional

- General PNP Director de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú. Vocal
- General PNP Director de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú. Vocal
- General PNP Director de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú. Secretario
- General S PNP Director de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú. Vocal

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaria Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, notificar copia de la presente resolución a cada uno de los miembros del Equipo de Trabajo nombrados en el artículo 1° de la presente Resolución, en un plazo máximo de CINCO (05) días hábiles; para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 3°.- Instalar el Equipo de Trabajo en un plazo no mayor de TRES (03) días hábiles, contados a partir de las notificaciones de la presente resolución debiendo presentar a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú el resultado de la gestión.

Artículo 4°.- El Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, queda encargada del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- Disponer que la Dirección de Comunicación e Imagen Institucional de la Policía Nacional del Perú y la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, publiquen la presente resolución en la página web institucional (www.policia.gob.pe) y en la página web del Sistema Integrado de Gestión de la Carrera del personal de la Policía Nacional del Perú (<https://sigcpd.policia.gob.pe>), respectivamente.

Regístrese, comuníquese y archívese

LIMA 11 FEB 2025
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


OS-389768
DAIRA HUAMAN PORTOCARRERO
MAYOR S PNP
JEFE DEL ÁREA DE RESOLUCIONES DE LA
DIRGEDOC SECEJE CG-PNP


OA - 200509
Víctor José ZANABRIA ANGULO
GENERAL DE POLICÍA
COMANDANTE GENERAL DE LA

